Mi Rey y nos el Duque de Medina de las Torres, conde de Melgar, marqués de Villa Franca, caballero del Toyson, del Consejo de Estado de Su Magestad, su mayordomo mayor, su embajador en Roma, su virrey y capitan general en los reynos de Napoles y Sicilia, por ninguna cosa que de nuestra parte se le haya dado, ni se le pueda dar, ni por razon de nuestro oficio, ni por tiempo de tres años, que se cumplieron en el de mil y seiscientos y sesenta y tres, que fue el tiempo que duró nuestro oficio de virrey de dicho reyno, ni por razon de la merced de dos mil ducados de renta en cada un año, que se le hizo por el dicho tiempo, ni por razon de la merced de